REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE ÉVALUACIÓN SOCIAL
FISCALÍA

FISCALÍA
MRM/ GML/ FTO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETA A FARTES

2 8 DIC 2016

TOTAL MENTE
TRAMITADO

REGULARIZA CONTRATACIÓN DIRECTA POR PUBLICACIÓN EFECTUADA EN EL DIARIO OFICIAL.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº.:

0786

1000

SANTIAGO, 2 7 DIC 2016

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L N° 1/19.653, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley Nº 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; y en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, el Diario Oficial de la República de Chile tiene como función primordial ser el medio a través del cual se publican las leyes, decretos y demás normas jurídicas dictadas por los tres Poderes del Estado, a saber, Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial, haciéndolas conocidas y obligatorias para toda la ciudadanía.
- **2°** Que, a consecuencia de una serie de modificaciones legales, en especial por la Ley N° 20.502 que creó el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificó diversos cuerpos legales, entre ellos el D.F.L. N° 7.912, de 1927, del entonces Ministerio del Interior, se han producido una serie de ajustes al funcionamiento del "Diario Oficial".
- 3° Que, en lo que interesa, una de las modificaciones efectuadas por la Ley N° 20.502 al D.F.L. N° 7.912, de 1927, fue radicar en la letra e) del artículo 3° la función del "Diario Oficial" en el Ministerio del Interior y Seguridad Pública del Gobierno de Chile.
- **4°** Que, a consecuencia del proceso concursal para provisión de cargo de Jefe de Departamento de la Subsecretaría de Evaluación Social, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, con fecha 02 de noviembre de 2016, debió efectuarse la publicación en el Diario Oficial correspondiente a las bases del referido concurso.
- **5°** Que, el Diario Oficial no emite cotizaciones y por lo tanto, sólo es factible emitir el respectivo acto administrativo cuando esta Secretaría de Estado recibe la pertinente factura una vez que se ha verificado la publicación de rigor.
- 6° Que, dada la naturaleza de la Subsecretaría del Interior y de la Subsecretaría de Evaluación Social, se estima concurre la causal de proveedor único, contenida en el N° 4 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 19.886, toda vez que en atención a lo consignado en el considerando 3° de la presente resolución, la ley ha encomendado exclusivamente la función en comento al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, quien lo opera a través de la Subsecretaría del Interior.

3402830.16

- 7° Que, mediante comunicación escrita de la Jefa de Gabinete de la Subsecretaría de Evaluación Social, se remite el Memorándum DAF N° 457, de fecha 14 de diciembre de 2016. del Jefe de División de Administración y Finanzas, que conduce los antecedentes que dan cuenta de la necesidad de regularizar la contratación directa materia del presente acto administrativo.
- 8° Que, la publicación que da cuenta la presente resolución, ya se efectuó, siendo necesario regularizar la contratación y su pago.
- 9° Que, sin perjuicio de lo consignado en el considerando 6° de la presente resolución, y en virtud de lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley Nº 19.886, se deberá publicar la contratación en el sistema de información de compras y contratación pública.
- 10° Que, por último, existen los recursos disponibles para proceder a la regularización de la contratación directa y derivar en su pago, según da cuenta Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 303 de 2016, emitido por el Jefe del Departamento de Finanzas.

Que, vistos los antecedentes y facultades que me confiere la ley,

RESUELVO

- 1º REGULARÍZASE la contratación directa efectuada con la SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR, RUT. N° 60.501.000-8, por la publicación efectuada en el Diario Oficial, que da cuenta la factura N° 31231, de fecha 14 de noviembre de 2016, por un monto de \$276.756 (doscientos setenta y seis mil setecientos cincuenta y seis pesos) IVA incluido, por lo argumentos antes señalados.
- 2º PÁGUESE a la citada Subsecretaría la suma que da cuenta el resuelvo anterior contra la total tramitación de la presente resolución y con el visto bueno del Jefe de la División de Administración y Finanzas.
- 3° IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente resolución al Programa Presupuestario 21-09-01, Subtítulo 22, Ítem 07, Asignación 001 "Servicios de Publicidad", correspondiente al Presupuesto de la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, correspondiente al año 2016.
- 4° REMÍTASE copia de la presente resolución a la Fiscalía, al Departamento de Administración Interna, al Departamento de Finanzas y a la Oficina de Partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

HEIDI BERNER HERRERA

SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL

OGE

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

Rodolfo Pavéz Olave JEFE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS

